

CONVOCATORIA



BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y SERVICIO SOCIAL BAPISS 2020 – I EXTRAORDINARIA

FECHA DE REGISTRO 2 al 7 de Junio de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



gob.mx/becasbenitojuarez

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

CONVOCA

A alumnos/as de Licenciatura en Educación inscritos en alguna de las siguientes escuelas: Escuela Normal Rural Ricardo Flores Magón y Escuela Normal Experimental Miguel Hidalgo, ambas del Estado de Chihuahua; Centro Regional de Educación Normal, Escuela Normal de Educación Física, Normal Urbana Federal “Profr. J. Jesús Romero Flores”, y Escuela Normal para Educadoras “Profr. Serafín Contreras Manzo”, ubicadas en el Estado de Michoacán, a postularse para obtener una Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (**BAPISS**), para contribuir a su formación académica y profesional:

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Estar inscrito en **6°** u **8° semestre** de Licenciatura en Educación en alguna de las Escuelas Normales Públicas participantes.
2. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
3. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
4. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.

5. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social (BAPISS 2020-I EXTRAORDINARIA) consiste en un apoyo económico para estudiantes de las Escuelas Normales Públicas participantes que cursan el **6° u 8°** semestre de alguna Licenciatura en Educación, conforme a los siguientes periodos y montos:

Semestre	Período	Monto
6°	1 mes	\$1,000
8°	5.5 meses	\$5,500

2. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE Interbancaria**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **02 al 17 de junio de 2020**, en el menú **"Solicitud"**, apartado **"CLABE Interbancaria"**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **4** del apartado **"PROCEDIMIENTO"** y de que la **CLABE Interbancaria** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca podrá ser compatible con la beca de **Excelencia, Manutención, Capacitación y Movilidad Nacional** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña cuando se establezca expresamente en las convocatorias respectivas.



Esta convocatoria **NO** es compatible con la Beca “**Jóvenes Escribiendo el Futuro**” y **Movilidad Internacional**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- 1.** Mujeres indígenas o afromexicanas.
- 2.** Varones indígenas o afromexicanos.
- 3.** Personas con discapacidad.
- 4.** Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención prioritaria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las Escuelas Normales deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, **antes de activar la ficha escolar** deberá acudir a la unidad correspondiente de su Escuela Normal para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.



1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **02 al 07 de junio de 2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las solicitantes que finalizaron su registro y elaborará un listado con aquéllos que cumplen con los requisitos establecidos en esta convocatoria, remitiéndolo a la **DGESPE** para que valide a aquellos que están realizando la práctica intensiva y servicio social, debiendo devolver la validación mediante oficio a la **CNBBBJ** a más tardar el **15 de junio de 2020**, indicando el plan de estudios al que pertenece cada estudiante.
3. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y en su caso, con los **“criterios de priorización”**, en la página electrónica <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> el **16 de junio de 2020**.
4. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **02 al 17 de junio de 2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
 - Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
 - Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca**.

5. La **CNBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se



confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, la **CNBBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/corregir la **CLABE Interbancaria** del **30 de junio** al **01 de julio** de **2020**; en caso de no atender la solicitud dentro del término otorgado, se proceda a **cancelar la beca**.

6. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/corregir la **CLABE Interbancaria** del **30 de junio** al **01 de julio** de **2020**.

En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, y si el monto de la beca es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA**.

La **CNBBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el área competente de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a y Escuelas Normales públicas, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

7. La **DGESPE** deberá enviar a la **CNBBBBJ** un informe sobre el desarrollo y resultados del programa a más tardar el **31 de julio** de **2020**.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.gob.mx/becasbenitojuarez, el **16 de junio** de **2020**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa

Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES:

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Revisar constantemente su perfil del SUBES y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la CNBBBJ.

Las Escuelas Normales públicas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Apoyar a la DGESPE, según corresponda, para la validación de aquellos/as aspirantes que estén realizando la práctica intensiva y servicio social.

A la DGESPE le corresponde:

1. Validar oportunamente en coordinación con las Escuelas Normales Públicas en el listado que le envíe la CNBBBJ a aquellos/as aspirantes que estén realizando la práctica intensiva y servicio social.
2. Enviar a la **CNBBBJ** el informe sobre el desarrollo y resultados del programa a más tardar el **31** de **julio** de **2020**.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	02 de junio de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 02 al 07 de junio de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	16 de junio de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 02 al 17 de junio de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 30 de junio al 01 de julio de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: servicio@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 02 de junio de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.